



### ANUNCIO.-

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de julio de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1163/2021/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFATURAS DE SERVICIO Y LETRADOS/AS CONSISTORIALES, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, VINCULADOS A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y/O GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio y Letrados/as Consistoriales, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de mayo de 2021, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 23 de mayo de 2021.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 7 de julio de 2021, aprobó la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publicó el anuncio de dicho acto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los aspirantes provisionalmente excluidos y los/as no incluidos/as en ambas relaciones, si los hubiera habido, solicitaran justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as. La publicación del referido anuncio tuvo lugar el día 8 de julio de 2021, por lo que el plazo de presentación de instancias para subsanación, quedó determinado desde el día 9 hasta el día 22 de julio de 2021, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo, los participantes provisionalmente excluidos Don Antonio Javier de Fuentes Monzón con D.N.I. nº 4380716H y Don Miguel García Oramas, con D.N.I. nº





43798585F, presentan instancia a la que acompañan certificado de antecedentes administrativos expedidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las Generales dispone: *“7.2.- Relación definitiva de participantes.-*

*Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el lugar señalado en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*No obstante, las resoluciones referidas en los dos párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además, por otros medios, como la Intranet y Web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen. En cualquier caso, lo publicado en intranet u otros medios tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*7.3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes:*

*Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.”*

II.- Don Antonio Javier de Fuentes Monzón con D.N.I. nº 4380716H, funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que fue excluido provisionalmente por no poseer el requisito de participación dispuesto en la Base Segunda, apartado 2.2. 3) relativo a no haber transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, presenta certificado de antecedentes administrativos en el que consta que la toma de posesión de su último destino definitivo tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2017.

Habiendo acreditado que han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su admisión definitiva.

III.- Don Miguel García Oramas, con D.N.I. nº 43798585F, funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que fue excluido provisionalmente, a causa de no haber acreditado poseer el requisito de participación dispuesto en la Base Segunda, apartado 2.2. 3) relativo a no haber transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, presenta certificado de antecedentes administrativos en el que consta que la toma de posesión de su último destino definitivo tuvo lugar el día 16 de julio de 2012.

Habiendo acreditado que han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su admisión definitiva.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725637246505635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**IV.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las Delegaciones vigentes.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión puestos de trabajo de **Jefaturas de Servicio y Letrados/as Consistoriales**, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico:

**ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Díaz-Llanos Clavijo	María José	42062978A
Farrona de Arcos	María Belén	43811295K
Fuentes Monzón	Antonio Javier de	4380716H
García de León	Miguel Ángel	42079157J
García Expósito	María Elena	42077696K
García García	Ana Luisa	78697891X
García Oramas	Miguel	43798585F
Morales Pérez	María del Cristo	43784215N
Rodríguez Delgado de Molina	Carolina	43819296H
Rodríguez Machín	María Pilar	43776032V
Sabina Vera	Maria Nieves	43801373N
Sendín Katschner	Cristian	43798457V
Yumar García	José Iván	45455907H

**EXCLUIDOS/AS**

Ninguno/a.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios Corporativo, así como en la página web de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los miembros de la Comisión Evaluadora del concurso para la provisión del indicado puesto de trabajo.

**CUARTO.-** El presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725637246505635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725637246505635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>